



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION – CD – N°

375/06

Salta, 18 OCT 2006
Expediente N° 12.217/06.

VISTO:

La solicitud de prórroga de regularidad en la asignatura “Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental” de la Carrera de Enfermería, efectuado por los alumnos Alejandra Magdalena Ajalla, L.U. N° 605.963 y Andres Sebastian Estrada Gallardo, L.U. N° 606.069; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución – CS – N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina N° 196/06 aconseja no otorgar lo solicitado debido a que de acuerdo a la Resolución N° 248/06, en la que se le otorgaba prórroga de regularidad en carácter de excepción hasta el Turno Julio-Agosto/06, y en la que ambos solicitantes figuraban no hicieron uso de la misma.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 12/06 del 15-08-06, de este cuerpo.

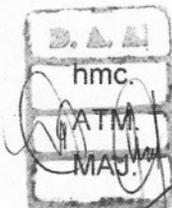
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 12/06 del 15-08-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar prórroga de regularidad, a los alumnos Alejandra Magdalena Ajalla, L.U. N° 605.963 y Andrés Sebastián Estrada Gallardo, L.U. N° 606.069, en la asignatura: “ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL” de la Carrera de Enfermería, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a los interesados y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud